

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Ferroflejes
Demandados	Fajardo Williamson S.A.S. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2018-00395-00
Instancia	Primera
Asunto	Designa curador

Surtido el emplazamiento de la **PROMOTORA SOLER GARDENS S.A.** representada legalmente por quien haga sus veces, del día 19 de enero de 2022 (pdf 24 del cuaderno principal), y en vista de que el mismo fue realizado en debida forma y sin que comparecieran al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

El artículo 48, numeral 7, del C.G.P. dispone lo siguiente en relación con la designación de curadores ad litem: "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma **gratuita** como defensor de oficio. El nombramiento es de **forzosa** aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir **inmediatamente** a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente**". (Negrillas no originales).*

Por economía procesal, se designa como Curador Ad Litem de la **PROMOTORA SOLER GARDENS S.A.** con Nit No. 9002311050, al abogado ANDRÉS FELIPE URIBE SUÁREZ con T.P. 181.663 del C. S. de la J., a quien se le había designado como Curador Ad Litem del señor ANDRÉS FAJARDO VALDERRAMA (Pdf 21 del cuaderno principal), quien se ubica en la carrera 43 No. 36-39 oficina 410 Edificio Centro 2000 en Medellín; celular: 3147512149; correo electrónico: uribesuarezabogados@gmail.com, según consulta en el Registro Nacional de Abogados.

Comuníquese el nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

